



Ley Concursal Título V: Las fases de convenio o liquidación

I.- Introducción.

Una de las medidas adoptadas por el legislador para facilitar la solución del concurso mediante convenio es la **propuesta anticipada de convenio**. La regulación establecida por la Ley Concursal permite la aprobación judicial del convenio durante la fase común del concurso, lo que conlleva un notable ahorro de tiempo, medios y gastos.

No obstante la flexibilidad pretendida por el legislador, la Ley Concursal **no prevé el convenio liquidatorio como solución al concurso sino que establece una liquidación normativa** e impide que los acreedores y el deudor concursado puedan acordar un convenio liquidatorio que ponga fin al procedimiento concursal.

En los casos de que se trate de un concurso solicitado de oficio o por a instancia de un acreedor, la **liquidación es siempre una solución subsidiaria** prevista para los casos en que no se alcance o se frustre la de convenio. La regulación de la Ley Concursal permite, en ambos casos, pasar de forma rápida y simple a la fase de li

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |